NEPR

Received:

Apr 6, 2026

2:17 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCION AL CONSUMIDOR EN REPRESENTACION DEL CONSUMIDOR JORGE L. RAMOS CASTRILLO
Querellante

vs

LUMA ENERGY, LLC,
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
Querelladas

CASO NÚM. NEPR-QR-2026-0036

ASUNTO: Moción solicitando permiso Contestación a Querella

MOCION SOLICITANDO PERMISO PARA CONTESTAR QUERELLA

AL NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO:

COMPARECEN las partes querelladas, LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (en adelante "LUMA") por conducto de la representación legal que suscribe y muy respetuosamente **EXPONEN, ALEGAN** y **SOLICITAN:**

1. Se solicita permiso para presentar contestación a la Querella.

2. Existe justa causa para la dilación por la razón de que la abogada suscribiente no tenía la intención de dilatar los procedimientos. El caso fue asignado el 1 de abril de 2026. Al presente, no tenemos notificación de orden sobre anotación de rebeldía. Además, nuestra comparecencia ayudará en el caso para una pronta resolución de controversia. La abogada suscribiente refirió el caso hoy el cual se asignará según el personal disponible y las prioridades. La abogada suscribiente estará dando seguimiento. Si se completan los trabajos objeto de la Querella, se estaría presentando una moción solicitando desestimación por academicidad. Si, por el contrario, persiste alguna situación, se estará contando con el personal especializado para una mejor explicación.

3. Se incluye contestación a querella.

POR LO CUAL, se solicita al Negociado que declare ha lugar esta moción, permita la presentación de la contestación a querella, con cualquier otro pronunciamiento que en derecho proceda.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

En San Juan, Puerto Rico, el 6 de abril de 2026.

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico https://radicacion.energia.pr.gov/, mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación. Asimismo, se envió copia de cortesía a la parte querellante a kmercado@jrsp.pr.gov y contratistas@jrsp.pr.gov

F/Michelle M. Acosta Rodríguez
Lcda. Michelle M. Acosta Rodríguez
RUA 18239
LUMA – Departamento Legal
PO BOX 364267
San Juan, PR, 00936-4267
(787) 349-3028
michelle.acosta@lumapr.com